

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos dias, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital lleoado á casa de los suscritores, y 18 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 30 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

## BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

*Sanidad.* Junta provincial de Ciudad-Real.

El Sr. Gobernador civil interino de la provincia con fecha de ayer, en la Concepcion de Almuradiel, me dice lo que sigue.

En vista de los reconocimientos practicados de mi orden en la villa de Santa Cruz, y del informe del facultativo don Juan Drument, he declarado á dicha villa en estado sospechoso y sus procedencias por consiguiente sujetas á lo prevenido en el artículo 17 de la real orden de 24 de junio ultimo. Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y yo lo hago al publico para su noticia. Ciudad-Real 19 de julio de 1834. =El Presidente interino. José Fernandez de la Vega.

D. FRANCISCO ANTONIO CANSECO,

*Ministro honorario del extinguido supremo Consejo de la Guerra, é intendente general del exercito ect.*

Debiendose subastar á consecuencia de una real orden de 30 de junio ultimo la asistencia y curacion de los enfermos militares en el hospital de la plaza de Algeciras, y separadamente el suministro de medicinas para los mismos por termino de dos años, con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por S. M. en 2 de agosto del año proximo pasado, he señalado para sus remates el 29 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia general, en que se hallaran de manifiesto los referidos pliegos de condiciones, con arreglo á los cuales se han de hacer estos servicios. Madrid 4 de julio de 1834. =Francisco Antonio Canseco, =José María Montoro, Secretario.

**DON FRANCISCO ANTONIO CANSECO,**  
*ministro honorario del extinguido supremo consejo de la guerra, é intendente general del exercito ect.*

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de utensilios para las tropas estantes y transcuentes del distrito de Navarra y Provincias Vascongadas, por el termino de cuatro años, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832 y demas